

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Ejecutiva Regional

N° **22**3 -2024-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 18 SET. 2024

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 166-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimientos de Salud Castilla, de los Centros de Salud Cocachacra, Quilmaná, Yanaca, y Santo Tomas, y del Puesto de Salud Buenos Aires, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

REGIONAL ADJUNAC

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 494-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el numeral 49.1 y 49.2 del Artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 84 300 000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a favor de los gobiernos regionales, para financiar, durante el Año Fiscal 2024, la operación y mantenimiento de nuevos establecimiento de salud que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2023;



Que, en consecuencia, el numeral 1.1 del Artículo 1° de Decreto Supremo N° 166-2024-EF, para financiar la operación y mantenimiento del Establecimientos de Salud Castilla, de los Centros de Salud Cocachacra, Quilmaná, **Yanaca**, y Santo Tomas, y del Puesto de Salud Buenos Aires, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 2684-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se propone la incorporación por la suma total de S/ 693,680.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SOLES); en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac de acuerdo a lo establecido en el Anexo del D.S. Nº 166-2024-EF;

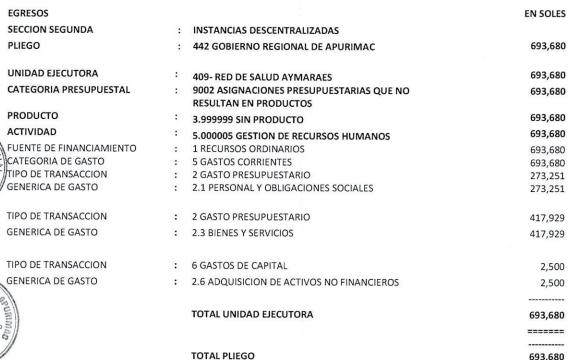
Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del DL. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos:

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 166-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 693,680.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), para financiar la operación y mantenimiento del Establecimientos de Salud Castilla, de los Centros de Salud Cocachacra, Quilmaná, Yanaca, y Santo Tomas, y del Puesto de Salud Buenos Aires, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



Artículo 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.







EGIONAL OF





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

A COUNTY OF THE PROPERTY OF TH

PERCY GODÓY MEDINA Gobernador Regional Gobierno Regional Apurímac



GOB/PGM. GRPPAT/NQA. AP/AOSV GAV







Versión 24.02.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000136

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC EJECUTORA: 409 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES [001502]

ESTADO

----- DATOS DEL PLIEGO ----

: APROBADO

Fecha: 14/11/2024

Hora: 09:23:39 Pag.: 1 de 1

FECHA

: 18/09/2024

DOCUMENTO

: 107 / RER 223-2024

FECHA DE SOLICITUD : 18/09/2024

: SETIEMBRE

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 166-2024-EF

MES

JUSTIFICACIÓN

: MODIFICACION DE PRESUPUESTAL DE INCORPORACION SEGUN DECRETO SUPREMO Nº 166-2024-EF PARA FINANCIAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL E.

S.YANACA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY A	CT/AI/OBR FUN DIVF GRPF CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	N CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			0 693,680
3999999 S	N PRODUCTO		0 693,680
00	RECURSOS ORDINARIOS		0 693,680
	5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0 273,251
	5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0 417,929
	6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0 2,500
		TOTAL	0 693,680

